



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

DECRETO ALCALDICIO N° 788

Chillán Viejo, 29 de Abril del 2009

**VISTOS:**

**A.** Artículo 133, inciso tercero de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**B.** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**



Presentación del Fiscal Ulises Aedo Valdés, de fecha 29 de Abril del 2009, por medio de la cual solicita al Sr. Alcalde prorrogar el plazo de instrucción de los sumarios instruidos por Decretos Alcaldicios N° 581, 582, 583 y 584 del 27 de Marzo del 2009, y Decreto Alcaldicio N° 588 del 30 de Marzo del 2009, por existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, y al hecho que este Fiscal no tiene dedicación exclusiva, por 40 días.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE ampliación del plazo para la tramitación de los sumarios instruidos por Decretos Alcaldicios N° 581, 582, 583 y 584 del 27 de Marzo del 2009, y Decreto Alcaldicio N° 588 del 30 de Marzo del 2009, por existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, por 40 días hábiles a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE

  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/UAJ/FFV.-

Distribución:

Sr. Ulises Aedo Valdés, Fiscal; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (s) (UCM).





**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Fiscalía Instructora**

**FOJAS N°**

Chillan Viejo, 29 de Abril del 2009

**VISTOS:**

1).- Los siguientes procesos sumariales:

A).- El Decreto Alcaldicio N° 581 del 27 de Marzo del 2009, notificado a este Fiscal el 13 de Abril del 2009, que ordena Sumario Administrativo para investigar y establecer responsabilidades funcionarias en las infracciones e irregularidades señaladas en el informe de auditoría bajo el título "Movimiento de Fondos", y subtítulo "Validación de los Fondos manejados en las Cuentas Corrientes Bancarias", con especial referencia a la inexistencia de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Municipio, Departamento de Administración de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, por el período que dicho instrumento señala.

B).- El Decreto Alcaldicio N° 582 del 27 de Marzo del 2009, notificado a este Fiscal el 13 de Abril del 2009, que ordena Sumario Administrativo para investigar y establecer responsabilidades funcionarias en las infracciones e irregularidades señaladas en el informe de auditoría bajo el título "Control de Bienes Muebles", por el período que dicho instrumento señala

C).- El Decreto Alcaldicio N° 583 del 27 de Marzo del 2009, notificado a este Fiscal el 13 de Abril del 2009, que ordena Sumario Administrativo para para investigar y establecer responsabilidades funcionarias en las infracciones e irregularidades señaladas en el informe de auditoría bajo el título "Evaluación del Sistema de Control Interno de cada Área", subtítulo "Procedimientos y Métodos", con especial referencia al control de las licencias médicas del personal municipal, particularmente en cuanto ala recuperación de los respectivos subsidios desde los organismos de salud competentes, por el período que dicho instrumento señala.

D).- El Decreto Alcaldicio N° 584 del 27 de Marzo del 2009, notificado a este Fiscal el 13 de Abril del 2009, que ordena Sumario Administrativo para investigar los hechos y establecer las responsabilidades funcionarias, en los antecedentes que motivan este decreto.

E).- El Decreto Alcaldicio N° 588 del 30 de Marzo del 2009, notificado a este Fiscal el 16 de Abril del 2009, que ordena proseguir la Investigación Sumaria conducida por el Administrador Municipal don Ulises Aedo Valdés, mediante un Sumario Administrativo.

2).- Lo establecido en el Art. N° 133, inciso tercero, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales





I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
Fiscalía Instructora

SOLICITESE al Sr. Alcalde prorrogar el plazo de instrucción de los sumarios instruidos por Decretos Alcaldicios N° 581, 582, 583 y 584 del 27 de Marzo del 2009, y Decreto Alcaldicio N° 588 del 30 de Marzo del 2009, por existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, y al hecho que este Fiscal no tiene dedicación exclusiva, por 40 días.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE

ULISES ALDO VALDES  
FISCAL

VICTORIA BARTOLUCCI SANCHEZ  
ACTUARIA

FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE